MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 105/2019

Fecha: 06/08/2019

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Referencia	LICITACION PUBLICA NACIONAL OBRA "REVITALIZACION DE LA PLAZA BATALLON MARISCAL LOPEZ – ID N° 326868 - ADJUDICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

1. **INTRODUCCION.**

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original. estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. **ANTECEDENTES.**

Memorándum N° 709/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 30/07/2019, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite *con el objeto de solicitar informe respecto al pedido al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 07/2018.* Suscripto con la empresa LM Construcciones obra "Revitalización de la Plaza Batallón Mariscal López", ID 326.868 – Memorandum N° 132/19 Dpto. Proyectos Urbanos, referencia planilla de Convenio Modificatorio N° 1 -- Informe S/N° de fecha 29/04/2019 del Fiscal de Obra de la Plaza Batallón Mariscal López, Arq. Luis Alfredo Gauto, referencia, propuestas de ajustes del proyecto, la cual no presenta alteraciones en el costo final de la obra - Nota S/N° de fecha 25/04/2019 de LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, donde manifiesta su conformidad para celebrar el Convenio Modificatorio -- Memorandum 95/2019 Dpto. P.U de fecha 22/05/2019, referencia: solicitud de cambio de materiales. No hay variación en el monto y costo final de la obra.

3. **OBJETIVO.**

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato, remitido en Memorándum N° 709/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 30/07/2019, donde se solicita informe respecto al pedido de Modificación al *Contrato UOC 3 N° 07/2018* Licitación Pública Nacional obra "Revitalización de la Plaza Batallón Mariscal López", ID 326.868 Adjudicado a la empresa contratista a la empresa LM Construcciones, se ajustan en lo establecido en el Art 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

4. **ALCANCE.**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte de la Unidad de Auditoria Técnica de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. **MARCO LEGAL.**

- Ley 3966/10 "Ley Orgánica Municipal"
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones".
- Copia de Contrato UOC3 N°07/2018. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
- Resolución N° 894/2018 I. de fecha 28/05/2018. Adjudicación a favor de LM Construcciones.
- Resolución JM/N° 6309/18 de fecha 25/07/2018. Homologación de la Resolución N° 894/2018 I.

6. **RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.**

- Dirección General de Desarrollo Urbano. Arq. José Segalés Romero, Director.
- Dirección de Planeamiento Urbano, Arq. Nicolás Chaparro Rivas, Director.
- Departamento de Proyectos Urbano, Arq. Nyria R. Ramírez, Jefa.
- Departamento de Proyectos Urbano, Técnico. Ramón Portillo Meza.
- Fiscal de Obras, Arq. Luis Gauto.
- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, Abg. Nadhia Camacho.
- Empresa Contratista LM Construcciones, Ing. Nelson Monges, Representante.

7. **OBSERVACIONES.**

7.1 MONTO.

El Contrato Original, es por un monto de Gs. 740.010.400(guaraníes setecientos cuarenta millones diez mil cuatrocientos), en el Convenio Modificatorio N° 1, no hay variación en el monto y costo final de la obra.

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 105/2019

Fecha: 06/08/2019

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Referencia	LICITACION PUBLICA NACIONAL OBRA "REVITALIZACION DE LA PLAZA BATALLON MARISCAL LOPEZ – ID N° 326868 - ADJUDICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

7.2 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

Se verificó el informe del Fiscal de Obra por Nota S/N de fecha 29/04/19, Arq. Luis Alfredo Gauto, donde se expone "donde cree conveniente de acuerdo al ítem 5 el aumento de 3 a 6 unidades de bebederos de tal forma que se pueda distribuir por sectores dentro de la plaza. Ampliación del depósito del baño, de acuerdo al ítem 11, mantenimiento y pintura general de los juegos infantiles de acuerdo al ítem 4, el rubro servirá para hacer cambios como el aro y arco para cancha que se encuentra en mal estado. Atendiendo las especificaciones técnicas se ha propuesto el cambio de piso de adoquín por hormigón rodillado para el caso de rampa de accesos en las esquinas, ítem 7. El pasto en las zonas de trabajos presenta deterioros, será reemplazado por un nuevo empastado, ítem 8. Se adjunta la planilla con el Computo y Presupuesto la cual no presenta alteraciones en el costo final de la Obra".

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.3 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.

Verificar la póliza de seguro se encuentre vigente y adjuntar.

8. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Es mi informe.
Se adjunta antecedentes foliado del N° 0001 al N° 0065

A la Jefatura del Departamento de Auditoría de Gestión: Con el informe que antecede.

Sr. Rafael Duarte
Jefe
Unidad de Auditoria Técnica

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con el informe que antecede, para su consideración.

Lic. Cesar Benitez
Jefe
Dpto. de Auditoría de Gestión

A la Dirección General de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

Lic. Victor González Cañete
Director
Dirección de Contraloría Interna